

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.
EXPEDIENTES: CPG/156/2017.
ASUNTO: DICTAMEN DE ARCHIVO.**

HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a la Comisión Permanente de Gobernación, por conducto del Oficial Mayor del Congreso del Estado, el expediente al rubro indicado, el cual quedo pendiente por dictaminar, por lo que en atención a ello, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; realizan el estudio del expediente CPG/156/2017.

Esta Comisión previo análisis realizó el presente Dictamen el cual nos permitimos someter a la consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, para su discusión y en su caso aprobación, fundándonos para ello en los antecedentes y considerandos siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Mediante oficio LXIII/A.L./COM.PERM./1443/2017 de fecha dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y recibido el veinticinco de mayo del mismo año, en la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, remite oficio número TEEO/SG/A/2750/2017, con el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica la Resolución dictada por el pleno de dicho Tribunal dentro del Expediente JDC/34/2017, en donde se le da vista con la Sentencia de fecha seis de abril de dos mil diecisiete, para que esta Soberanía inicie el procedimiento de Revocación de Mandato de los Concejales, con excepción de las actoras, del Ayuntamiento de San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca.

Escrito y anexos que formaron el expediente número CPG/156/2017, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación, actualmente Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, con la documentación siguiente:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
01 JUN 2019
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
01 JUL 2019
13:29
DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

a).- Acuerdo de radicación de fecha diez de mayo de dos mil diecisiete donde la Comisión Permanente de Gobernación, en el punto primero, acuerda que se tiene por recibido el acuerdo de fecha diez de mayo de dos mil diecisiete, dictado por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, relativo a la revocación de mandato, de los integrantes del Honorable Ayuntamiento de San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca.

b).- Oficio TEEO/SG/113/2019 de fecha diez de junio de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca y recibido en la oficina del Presidente de la Comisión, el once de junio del mismo año, donde se informa al Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Presidente de la Comisión de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, el cumplimiento de la sentencia dictada el seis de abril de dos mil diecisiete, respecto al pago de dietas de las actoras en el expediente JDC/23/2017, referente al Municipio de San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca.

c).- Acuerdo plenario de trece de junio de dos mil diecisiete, sobre el cumplimiento de la sentencia de fecha seis de abril de dos mil dieciocho dentro del expediente JDC/34/2017, donde acuerda tener por cumplida en sus términos, dicha Sentencia, dictada por el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata de acuerdo a lo que se establece en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así mismo tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de acuerdo.

SEGUNDO.- Del análisis del expediente al rubro indicado que fue turnado a la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura, en el cual del análisis se observa que, no es necesario realizar un estudio de fondo del asunto con el que se da cuenta, toda vez que mediante acuerdo plenario de fecha trece de junio de dos mil diecisiete, dictado por los magistrados integrantes el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dentro del acuerdo mencionado, se indica que fue cumplida la sentencia de fecha seis de abril de dos mil diecisiete dictada por el Tribunal

Electoral del Estado de Oaxaca, dentro del expediente JDC/34/2017, por parte de las Autoridades del Honorable Ayuntamiento de San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca, por lo cual los integrantes de esta Comisión determinan que el expediente ha quedado sin materia de estudio para su consecución.

TERCERO.- De lo expuesto resulta innecesario entrar al fondo del asunto, por lo tanto lo procedente es ordenar el archivo del expediente al rubro indicado y declararlo como asunto total y definitivamente concluido.

En base en los antecedentes y considerandos anteriormente expuestos esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios formula el siguiente:

DICTAMEN:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, considera procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordene el archivo del expediente **CPG/156/2017** del índice de la citada Comisión, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración del Honorable Congreso, para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número **CPG/156/2017** del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

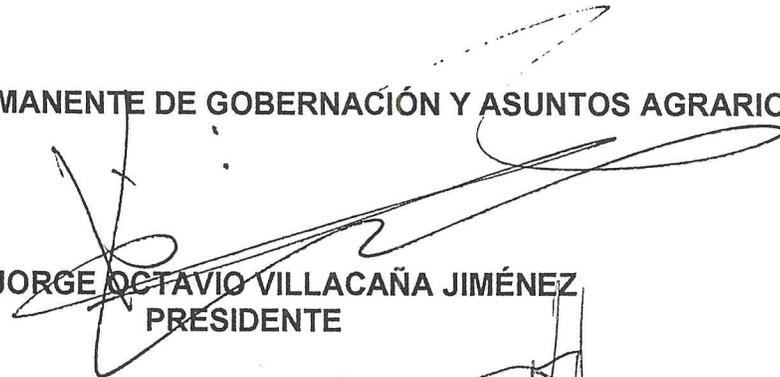
SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 20 de junio del 2019.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

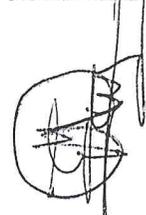
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



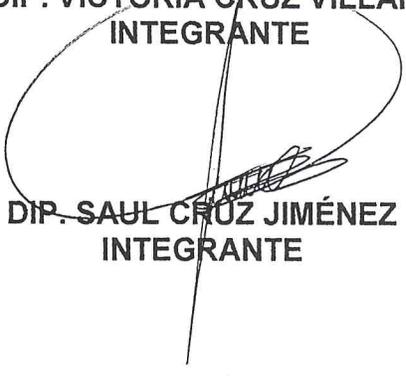
**DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE**



**DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR
INTEGRANTE**



**DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR
INTEGRANTE**



**DIP. SAUL CRUZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE**



**DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS
INTEGRANTE**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, DENTRO DEL EXPEDIENTE CON NÚMERO **CPG/156/2017** DEL ÍNDICE DE DICHA COMISIÓN.